

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4038 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1996 por la que se publicaba la relación de participantes admitidos y excluidos a los procedimientos de participación colectiva y participación para la adhesión convocados por Orden de 26 de octubre de 1995.*

Padecido error en la Resolución de 24 de enero de 1996, por la que se publicaba la relación de participantes admitidos y excluidos a los procedimientos de participación colectiva y participación para la adhesión de conformidad con lo recogido en las bases octava y undécima de la Orden de 26 de octubre de 1995, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 4200, en el anexo II, donde dice: «Centro solicitado: Instituto de Educación Secundaria de Cudillero. Apellidos y nombre: Alzueta Alvarez, María del Pilar. Documento nacional de identidad: 10.587.502. Especialidad: Apoyo al área de Ciencias o Tecnología...», debe decir: «... Especialidad: Física y Química...».

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4039 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 28),

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en las Delegaciones de Gobierno y Gobiernos Civiles, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (paseo de la Habana, 140, Madrid) y en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid).

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes excluidos únicamente por causa N, que no subsanen este defecto en el mencionado plazo, serán admitidos como «No exentos» (forma de acceso G).

Los demás aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Con la salvedad prevista en el apartado quinto, se convoca a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 21 de abril de 1996, en llamamiento único, a las nueve horas, en los lugares que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Quinto.—Se convoca a los opositores que hicieron constar en su solicitud su deseo de examinarse en alguna de las ciudades del extranjero enumeradas en la base 3.5.3 de la convocatoria de estas pruebas selectivas para la celebración del primer ejercicio en llamamiento único, en la fecha, hora y lugares que figuran en el anexo III de esta Resolución.

Sexto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte y la hoja número 3, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—P. D. (Resolución de 18 de diciembre de 1995), el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

ANEXO I

Causas de exclusión

- A) No poseer la nacionalidad española.
- B) No estar comprendido entre los límites de edad.
- C) No aportar fotocopia del documento nacional de identidad ni consignar su número.
- D) No presentar la solicitud en modelo oficial.
- E) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- F) Presentar más de una solicitud.
- G) Incumplir las normas de la base 3.3.4 de la convocatoria (solicita participar por más de un sistema de acceso).
- H) Incumplir las normas de la base 3.3.4 de la convocatoria (solicita participar por más de un lugar de examen).
- I) No abonar los derechos de examen o abonarlos en cuantía inferior a 1.200 pesetas.
- J) No reunir los requisitos de la base 2, c), de la convocatoria (no está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- K) No reunir los requisitos de la base 2, d), de la convocatoria (no pertenece a Cuerpos o Escalas del grupo D).
- L) No reunir los requisitos de la base 2, e), de la convocatoria (no está incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- M) No reunir los requisitos de la base 2, f), de la convocatoria (no acreditar dos años de antigüedad en Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- N) No existir correspondencia entre el código de Cuerpo o Escala con la letra reflejada en el recuadro 3 de la solicitud *.
- Ñ) No acreditar su condición de funcionario de carrera.
- O) No pertenecer al área de actividad o funcional correspondiente.
- P) No acreditar titulación o antigüedad suficiente.

* Los opositores excluidos únicamente por esta causa, si no la subsanaran en el plazo establecido para ello, se considerarán admitidos como «No exentos» (forma de acceso G).